

CONCEDE BENEFICIO ESTUDIANTIL BECA ESPECIAL DE PRACTICA CURRICULAR E INTERNADO PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LOS ESTUDIANTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.373/2023.

Arica, 18 de octubre de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N°498/2023, de octubre 13 de 2023; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de 21 de septiembre de 2023; Decreto Exento RA N°335/664/2022, de diciembre 29 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.384/2023 de fecha abril 13 de 2023, se deroga Decretos Exentos universitarios que indica. Crea Beca Especial de práctica curricular e internado para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Medicina de la Universidad de Tarapacá. Aprueba Reglamento y anexo de Beca que indica.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, por carta DAE N° 498/2023, de fecha de octubre 13 de 2023, referente a los estudiantes pertenecientes a la **carrera de medicina**, que se señala en nómina adjunta, quien cumple con los requisitos necesarios para el otorgamiento del Beneficio señalado en el párrafo precedente.

RESUELVO:

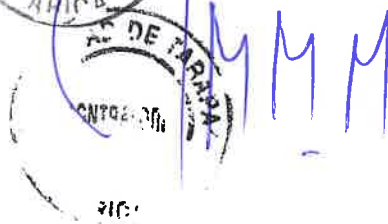
1. Concédase el Beneficio Estudiantil Beca Especial de Práctica e Internado para las carreras de Salud de la Universidad de Tarapacá a los estudiantes pertenecientes a la **carrera de medicina**, que se indica en nómina adjunta, compuesta de una (1) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.
2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 4126, Item 1040506 – Facultad de medicina.
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


HUGO BRAVO AZLAN
Secretario de la Universidad(S)

CLS/HBA/hta.


CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)



3 6 OCT 2023

NÓMINA DE ALUMNOS CON INTERNADO DE LA CARRERA MEDICINA SEGUNDO SEMESTRE 2023	
---	--

TOTAL	\$ 2,800,000
--------------	---------------------

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

INGRID FERNÁNDEZ CARVAL
DIRECTORA

ASUNTOS ESTUDIANTILES

DIRECCIÓN

CASA CENTRAL - ARICA

